

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Miércoles 21 de Julio de 1943.

Núm. 150.

SUMARIO

CAMARA DEL SENADO

Duodécima sesión ordinaria Pág 1265

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nombramientos * 1265

INSTRUCCION PÚBLICA

Nombramientos * 1265
 Acéptase una renuncia * 1266
 Trasládase a una Profesora * 1266
 Cansélese el Acuerdo N° 216. * 1266
 Fórmase una Junta Constructora. * 1267
 Contratos * 1267

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decisiones arancelarias. " 1269

SECCION JUDICIAL

Remates * 1269
 Títulos supletorios * 1270
 Marcas de Fábrica. * 1271
 Citación de procesados * 1272
 Citación. * 1272

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Duodécima sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día martes 8 de Junio de 1943.

Presidencia del senador General José María Moncada, asistido de los Secretarios senadores, doctor Carlos A. Morales y Gral. José Solórzano Díaz, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Fiallos, Gómez R., Marín, Martínez, Mantilla, Murillo, Sacasa, Salazar, Sánchez y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39--Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto que tiende a indultar al reo Abraham Hunter de la pena de once años de reclusión a que fue condenado por sentencia de la Honorable Corte de Apelaciones de Bluefields, por el delito de sustracción de caudales pertenecientes a la Junta Local de Beneficencia de aquella ciudad.

49--Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la West India Oil Company S. A., el día 17 de Mayo pddo.

Senador Presidente: Para dar cumplimiento a nuestro Reglamento, no daremos discusión a este Contrato hasta que el interesado no envíe copias para cada uno de los senadores.

59--Se levantó la sesión.

José María Moncada,
 Presidente

Carlos A. Morales, *José Solórzano Díaz,*
 1er. Srio. 2º Srio

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 19

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico--Nombrar Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Dr. Mariano Argüello Vargas.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.--A. SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación y Anexos--Leonardo Argüello.

Nº 881

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico.--Nombrar Auxiliar de la Dirección de «La Gaceta», al señor Agenor Argüello, en lugar de don Solón H. Argüello.

Este acuerdo surte sus efectos desde esta misma fecha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación, Leonardo Argüello.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 351

El Presidente de la República,
 Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Concepción Borge, maesta de Educación Primaria, profesora de la Escuela Infantil N° 2, de esta ciudad en sustitución de la señorita Julia Martínez.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 del mes en curso.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 349

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Nombrar a la señorita Ana Latino maestra normalista, profesora de la Escuela Elemental Nº 3 de esta ciudad, en lugar de la señorita Francisca Moreira de Morales, por el término de tres meses de permiso concedos a la señora de Morales.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 346

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Alicia Prado Sacasa, directora y profesora de la Escuela Párvulos Nº 2, de la ciudad de León Departamento del mismo nombre, en lugar de la señorita Carmen Midence, quien queda como profesora de esa misma Escuela.

29--La nombrada tonará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 15 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 345

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a la señorita María Lourdes Caldera profesora de la Escuela de Varones de Buenos Aires, Departamento de Rivas, en lugar de la señorita Albertina Avilés, que renunció.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 15 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 344

El Presidente de la República,
Acuerda:

19 -Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta de Laguna de Perlas. zona sur, del departamento de Zelaya, a la señora

Berta Ramírez en lugar de doña Angela Agüero de Meléndez que renunció.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 del corriente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 15 de Julio de 1943--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 347

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Aceptar la renuncia del cargo de director del barrio de Guadalupe, de la ciudad de León del mismo departamento, a la señorita Angela Valle, a partir del 19 de Julio corriente, quedando en su lugar la profesora Josefa Cisne Parra.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 12 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 348

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Trasladar a la señorita Mariana Sánchez, profesora de la Escuela Superior de Niñas de Boaco, nombrada durante los tres meses de permiso concedidos a la señora Cora Castillo, al puesto de profesora del mismo Centro, que ocupaba la señorita Margarita Sánchez, que renunció.

29--Nombrar a la señorita Isolina Tijerino profesora del mismo establecimiento para que determine el tiempo del permiso concedido a la señora de Castillo.

39--Este acuerdo comenzará a surtir sus efectos legales a partir del 15 del corriente mes.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 16 de Julio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 350

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Cancelar el Acuerdo Nº 16 de fecha 5 del corriente, por el cual se nombra al señor Héctor Rodolfo Flores, director de la Escuela Superior de Varones «República de Honduras», de esta ciudad, en lugar del Br. Gerardo Ruiz. Esta cancelación se hace en virtud de no haber aceptado el cargo el señor Flores. En consecuencia, ha seguido desempeñando la Dirección del referido Centro, interinamente, el señor Br. Ruiz, desde el 5 del corriente; quedando a su vez, cancelado el nombramiento de éste como profesor del ya expresado establecimiento, según el Acuerdo señalado con el Nº 216 y fecha 5 del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F. G., Ramírez Brown.

Nº 46

El Presidente de la República,
Acuerda:

19.—Formar la Junta Constructora de la casa Escuela Comarca Hato Grande, Departamento de León:

Presidente, Cleto Jiménez.
Tesorero, doña Manuela Martínez.
Secretario Vocal, Luis Cárcamo.

29.—Esta Junta queda autorizada para hacer contratos para los fines antes indicados, los que para sus efectos legales serán aprobados por el Ejecutivo; y el Tesorero se descargará de las sumas que se le entreguen con recibos de cada interesado, con el cónstame del Secretario Vocal y el dése del Presidente de dicha Junta.

39.—Los nombrados tomarán posesión en la Jefatura Política del Departamento de León.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Julio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 161

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, debidamente autorizado por el señor Ministro de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, quien en adelante se designará con el nombre de El Gobierno por una parte, y el señor Manuel H. Alvarez, mayor de edad, agricultor, soltero, vecino de la comarca de Popochuapa de la jurisdicción de Rivas, en su calidad expresada, quien en adelante se designará con el solo nombre de El Contratista, por otra parte, han convenido en celebrar, como en efecto celebran el siguiente contrato:

I

El Contratista, en su calidad ya expresada, da en arriendo al Gobierno, desde el quince de Mayo corriente, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro, una casa que posee en la Comarca de Popochuapa en la jurisdicción de Rivas de este Departamento, con solar, excusado sanitario, agua potable, con toda la amplitud necesaria y enteramente sola, para que sirva de local a la Escuela de Niñas de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de ocho córdobas (C\$ 8.00) mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento en la forma acostumbrada.

III

Conviene las partes contratantes, de común acuerdo, primero: El Gobierno reanudará el Contrato una vez que así lo juzgue conveniente; y segundo: El Contratista se compromete a ceder la casa sin remuneración ninguna por parte del Gobierno durante el tiempo que duren las vacaciones, para mantener en el mismo local de la casa los muebles y útiles que conciernen a la Escuela.

IV

Serán de cuenta del Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera y cualquier otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

Este Contrato se elevará al conocimiento del Gobierno para su debida aprobación.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo estipulado en el presente Contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Rivas, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Rubén Narváez García.—Manuel H. Alvarez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 168

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Carlos Espinosa hijo, Jefe Político del Departamento de Boaco, en representación del Gobierno, por una parte y el señor Gregorio Valle Morrás, mayor de edad, viudo, agricultor y del domicilio de Teustepe, de este Departamento, que para brevedad en lo futuro se denominará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista da en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a partir del primero del corriente mes de Junio hasta el último de Mayo de 1944, una casa de su propiedad que tiene ubicada en el pueblo de Teustepe, donde serán instaladas las Escuelas Nacionales Nº 1 y Nº 2.

II

El Gobierno pagará al contratista por este arriendo, la suma de treinta córdobas (C\$ 30.00) mensuales, lo que hará en la forma acostumbrada por medio de la Administración de Rentas de esta ciudad.

III

Serán por cuenta del contratista, el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse, las reparaciones que la casa necesite para mantener el local en buenas condiciones de servicio, ventilación e higiene, así como el blanqueo en las épocas acostumbradas.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en tres tantos del mismo tenor, en el local de la Jefatura Política, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Gregorio Valle Morrás.—Carlos Espinosa hijo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 169

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Carlos Espinosa hijo, Jefe Político del Departamento de Boaco, en representación del Gobierno, por una parte y la señora Mercedes Alvarez de Loáisiga, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San José, de este Departamento, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

La señora Álvarez de Loáisiga da en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a partir del primer día del corriente mes de Junio, hasta el último de Mayo de 1944, una casa de su propiedad que tiene ubicada en el pueblo de San José donde será instalada la Escuela Elemental de Niñas.

II

El Gobierno pagará a la señora Alvarez de Loáisiga, por este arriendo, la suma de seis córdobas (C\$ 6.00) mensuales, lo que hará en la forma acostumbrada por medio de la Administración de Rentas, de esta ciudad.

III

Serán por cuenta de la señora Alvarez de Loáisiga, el pago de los impuestos locales establecidos o por establecerse, las reparaciones que la casa necesite para mantener el local en buenas condiciones de servicio, ventilación e higiene, así como el blanqueo en las épocas acostumbradas.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Boaco, a los siete días del mes

de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Mercedes Alvarez de Loáisiga.—Carlos Espinosa hijo.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 160

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Rubén Narváez García, Jefe Político del Departamento de Rivas, debidamente autorizado por el señor Ministro de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, quien en adelante se designará con el nombre de El Gobierno, por una parte, y el señor Frutos Marín, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de la comarca de Los Sánchez, de la jurisdicción de Tola de este Departamento de Rivas en su calidad expresada, quien en adelante se designará con el solo nombre de El Contratista, por otra parte, han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el siguiente contrato:

I

El Contratista, en su calidad ya expresada, dá en arriendo al Gobierno, desde el quince de Mayo corriente, hasta el último de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, una casa que posee en la comarca de Los Sánchez, de la jurisdicción de Tola Departamento de Rivas, con solar, excusado sanitario, agua potable, con toda la amplitud necesaria y enteramente sola, para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al Contratista, por este arriendo, la suma de seis córdobas (C\$ 6.00) mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento en la forma acostumbrada.

III

Convienen las partes contratantes, de común acuerdo, primero: El Gobierno, reanudará el contrato para el año siguiente, una vez que así lo juzgue conveniente; y segundo: El Contratista se compromete a ceder la casa sin remuneración ninguna por parte del Gobierno durante el tiempo de las vacaciones, para mantener en el mismo local los muebles y útiles que conciernen a la Escuela.

IV

Serán de cuenta del Contratista, la limpieza de las calles y solar de la casa, blanqueo de la misma por dentro y fuera y cualquiera otra reparación que sea indispensable hacer; impuestos locales y gubernativos establecidos o por establecerse.

V

Este Contrato será elevado al conocimiento del Gobierno para su aprobación.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo estipulado en el presente Contrato, firmamos dos tantos de un mismo tenor, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres.--Rubén Narváez García.--Frutos Marín.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F.--G. Ramírez Brown.

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

República de Nicaragua,
ADMINISTRACION DE ADUANAS
Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias Julio 12 de 1943
Nº 309

VALOR EN CORDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 3 de Julio de 1943 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se registrarán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras:

<i>Paises</i>	<i>Unidad monetaria</i>	<i>Tipo</i>
AMERICA:		
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel.2525
Chile.	Peso Oro04
Colombia.	Peso Oro.5850
Costa Rica.	Colón1969
Cuba	Peso Plata	1.00
Ecuador.	Sucre50
Guatemala.	Quetzal.	1.00
Honduras.	Lempira50
México.	Peso Plata.2070
Panamá	Balboa	1.00
Perú.	Sol.16
Salvador (El).	Colón50
Venezuela.	Bolívar.3025
EUROPA:		
Alemania	Marco Aski.28 /
Bélgica	Belga1685
Dinamarca	Corona (Krona).1933
España	Peseta1192
Francia	Franco0182
Gran Bretaña	Libra Esterlina.	4.04
Holanda.	Florín.5309
Hungría.	Pengo.1977
Italia.	Lira.0506
Noruega	Corona (Krone).2273
Suecia.	Corona (Krona).2385
Suiza.	Franco2340

ASIA:

China (Chungking)	Dollar.0525
Japón	Yen.2362

El Recaudador General de Aduanas por la ley,
T. G. DOWNING,
Mayor G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1794

Por ejecución Gerente Anticresista don J. Horacio Argüello de los bienes de Lorenzo Aráuz Picado y Gilberto Aráuz, venderánse pública subasta, local este Juzgado siguientes propiedades: A las diez mañana, dos lotes de terreno propio agricultura, inmediaciones Telica, diez manzanas, en hacienda San Lorenzo, llamado El Trapiche, antes La Trinidad, lindante: Norte, mediando camino, huerta Benjamín Delgado; Sur, terrenos Lorenzo Aráuz; Oriente, mediando camino, Félix Cisneros; Poniente, Benjamín Delgado, Lorenzo Aráuz, Base remate: tres mil córdobas cincuenta centavos en créditos (trescientos córdobas manzana), o bien en efectivo. A las diez de la mañana del seis, lote de terreno diez y ocho manzanas quinientas varas cuadradas propio para agricultura, inmediaciones de Telica, en lote Trapiche o Trinidad, lindante: Norte, mediando camino, huertas de Benjamín Delgado; Sur, Lorenzo Aráuz; Oriente, mediando camino, Félix Cisneros y Cruz Guevara; Poniente, Benjamín Delgado mediando camino Lorenzo Aráuz, todo este lote parte Norte finca Trapiche. Base remate: cinco mil cuatrocientos quince córdobas (trescientos córdobas manzana) en créditos o efectivos. A las diez de la mañana de nueve, lote de terreno, propio para agricultura, diez manzanas de extensión con ocho mil trescientas varas cuadradas en la finca Trapiche o Trinidad, inmediaciones Telica, lindante: Norte, Sur, y Poniente, terrenos Lorenzo Aráuz; Oriente, Francisco Escoto, Josefa Acrista. Base remate: tres mil doscientos cuarentinueve córdobas en créditos o en efectivo. A las diez de la mañana del trece, tres lotes hacienda San Lorenzo, inmediaciones Telica; uno de ciento cincuenta manzanas, terreno propio agricultura, llamado La Silveña o La Polvareda, con su posesión lindante: Norte, mediando camino, Alberto Herdocia y Peoresnada; Oriente, mediando camino, Peoresnada; y Poniente, Francisco Parrales y herederos Gonzalo Canales; finca Peoresnada, el segundo, cien manzanas ex'ensión, limitada: Norte, Julián Areas, La Polvareda o La Silveña; Sur, mediando camino, Champerico; Oriente, mediando camino, El Trapiche; Poniente, mediando camino, La Polvareda; y el último resto finca Trinidad o Trapiche, de setenta manzanas, propio agricultura, lindante: Oriente, sucesores Marcelino Aráuz, predio Arturo Delgado; Sur, mediando camino, herederos José Antonio y Próspero Malicri; Poniente, mediando camino, Abraham Delgado, Peoresnada y Norte, Benjamín Delgado, Félix Cisneros; total, trescientas veinte manzanas mas o menos Base remate: sesenta y cuatro mil córdobas en efectivo, ochenta mil en créditos. Precio manzana, que se entregarán medidas, doscientos o doscientos cincuenta córdobas respectivamente. A las diez de la mañana del diez y siete, todos del mes de Agosto próximo entrante, lote San Francisco, treinticinco manzanas, cuatro mil seiscientos treinticuatro varas cuadradas, propio agricultura, inmediaciones Telica, dividido en dos lotes, limitado el primero: Oriente, mediando camino, Lorenzo Aráuz; Sur, Pedro Sevilla; Oriente, mediando camino Lorenzo Aráuz; Poniente, Pedro Sevilla, Lorenzo Aráuz; y el segundo: Norte y Sur, Lorenzo Aráuz; Oriente, el mismo Aráuz; Poniente, Miguel

Herrera Ruiz. Encuéntrase Poniente, lote San Francisco. Base remate: diez mil seiscientos treinta y cinco córdobas noventa centavos en créditos o en efectivo, (trecientos córdobas manzana). Todo según documentos presentados.

Pónese conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diez Julio mil novecientos cuarentitrés—Afonso Ruiz Z., Srío.
1432 3 3

Nº 1822

Nueve mañana dos Agosto entrante subastaráse finca cuatrocientas manzanas ubicada comarca "Los Encuentros", jurisdicción Camoapa: contiene mejoras. Linderos: Oriente, Andrés González; Occidente, Rafael Duarte García; Norte, Gabriel Medina; Sur, Melesio Aráuz Andrés Valle López.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince Julio mil novecientos cuarentitrés.—José Miguel Duarte, Srío
1459 3 2

Nº 1817

Once antemeridianas veintinueve mes corriente subastaráse en local este Juzgado, solar de treinta varas Oriente Poniente por veintiocho Norte Sur, y las casas en él construidas, situados barrio Penitenciaría esta ciudad, lindantes: Oriente, décima avenida Oeste; Poniente, predio Julio Balcke; Norte, segunda calle Sur; Sur, predio Salvador Morales Chamorro.

Valorados ocho mil córdobas, véndese por no admitir cómoda división entre condueños Cristóbal Díaz y hermanos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Managua, trece Julio mil novecientos cuarenta y tres—Rod. Morales Orozco, Srío.
1455 3 2

Nº 1812

Esta Oficina a las cuatro tarde, treintuno mes corriente remataráse finca cita Chilamatal esta jurisdicción, treinta manzanas lindante: Oriente, propiedad Juan Altamirano y camino público; Occidente, José Hilario Chavarría Vargas; Norte, mediando camino, sucesión Germán Castro; Sur, Narciso Blandón.

Valorada mil córdobas.

Ejecución: José Hilario Chavarría Vargas, contra Pedro Rizo Altamirano.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, doce Julio mil novecientos cuarentitrés.—A. B. A Fajardo—A. Martínez h., Secretario.
1452 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1547

Rafael Víctor, solicita título supletorio finca urbana, jurisdicción Rivas, lindando: Norte, Eusebio Mora calle pública; Sur, Encarnación Rodríguez; Oriente, José Fuente; antes, hoy otros; Poniente, Encarnación Rodríguez.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Rivas, nueve Junio mil novecientos cuarenta y tres—M. Valladares, Srío.
1240 3 3

Nº 1548

Luis Felipe Rocha Miranda, solicita título supletorio lote terreno rústico de veintidos manzanas situado en Esquipula esta jurisdicción: lindando: Oriente, camino a Los Angeles y predio Inés Rodríguez y Ulises Angulo; Poniente, el de Luis Rocha Miranda y el Lago; Norte, los de Mercedes Vargas y testamentaría de Juana Romero, callejón de Samaria en medio; y Sur, los de Inés Rodríguez Ulises Angulo y de Luis Felipe Rocha Miranda.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Estímalo en docientos córdobas.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Beny Castro G.—Ante mí, Carmen A. Guillén, Srío.

Es conforme con su original—Carmen S. Guillén
1241 3 3

Nº 1549

Jorge Alvarez, solicita título supletorio de lote terreno tres manzanas y un solar situados en el Valle Los Angeles esta jurisdicción, linda: lote de tres manzanas: Oriente, predio Higinio Alvarez; Poniente, el de Pía Rodríguez; Norte, el de Juan Ramos y Sur, el de José López, solar linda: Oriente, solar de Ramón Alvarez; Poniente, la calle, Norte, solar de Higinio Alvarez; y Sur, el de Ramón Alvarez: cuyo valor no excede de cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Benj. Castro G.—Ante mí, Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme con su original—Carmen S. Guillén,
1242 3 3

Nº 1550

Zenón Gómez, solicita título supletorio, predio rústico una manzana, valorado treinta córdobas, linda: Oriente, Poniente, Norte y Sur, Rafael Figueroa.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Matagalpa, Marzo veintitres mil novecientos cuarenta y tres—R. García Leclair—Pedro J. Guzmán, Srío.
1243 3 3

Nº 1551

Angelina Ramírez v. de Sequeira solicita título supletorio de casa y solar situado en este pueblo, mide el lote diecisiete y media varas de Oriente a Poniente, por diez de Norte a Sur. La casa en él ubicada ocho varas de Norte, a Sur, por seis de Oriente a Poniente, todo con los siguientes linderos, Norte, terreno testamentaria Antonia Vado Chipirán; Sur, casa y solar de Raúl García; Oriente, calle en medio casa de Francisco Reyes.

Quien se crea con derecho ocurra dentro del término legal.

Juzgado Local Civil. San Miguelito 7 de Junio 1943—Agustín Herradora—Ante mí, Daniel Sacasa, Srío.

Es conforme con su original—Sacasa, Srío.
1248 3 3

Nº 1554

Luisa Narváez, solicita título supletorio inmueble rústico jurisdicción San Juan del Sur, linda: Oriente, Edgar Holmann; Poniente, Norte y Sur, María Bustos e inmueble rústico, jurisdicción Tola, linda: Oriente, Zoraida Sacasa; Poniente, Zenón Bello; Norte, Juan José Jácamo; Sur, Rafael Joaquín Jácamo.

Pretendiere derechos, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Junio mil novecientos cuarenta y tres—M. Valladares, Srío.
1245 3 3

Nº 1555

Manuela María viuda Cerratc, Jicaro, en carácter Albacea sus hijos Elba, Miriam, Luis Alonzo y Orlando Cerrato, pide título supletorio bienes dejados al morir su esposo y padre, respectivamente, Alonso Cerrato, quien los instituyó sus herederos testamentarios. Bienes, consisten: Una casa y solar correspondiente en El Jicaro, lindando: Norte, calle en medio, casa y solar María Herrera; Sur, casa y solar Victoriano Bellorín; Oriente, casa Victoriano Bellorín; Poniente, mediando calle, casa cural. Un potrero empastado zacate Jaraguá, cercado alambre,

seis manzanas extensión superficial, casi en las rondas del pueblo, lindando: Norte, camino de por medio, zacatera de Angel Sorentes y potrero de Julio Paguaga; Sur, potrero Teodoro Bustamante; Oriente, camino de por medio, potrero de Julio Paguaga; Poniente, potrero de Teodoro Bustamante.

Valora ambos inmuebles en mil córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase.

Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotál, Junio 12 de mil novecientos cuarenta y tres—J. L. Jarquín C., Srío. 1246 3 3

Nº 1557

María Albir López, este domicilio, pide título supletorio una casa y solar esta ciudad, paredes adobe, techo teja, dos piezas de techo a dos aguas al frente y cuatro de nediagua, corredor, cocina y anexos interiores, midiendo el frente catorce varas y el fondo, treinta y tres varas, con un solar anexo de veinte varas, lindando: Norte, casas y solares Carmen Cervellón, Isabel viuda de Vilchez y Adelaida Albir de Peralte; Sur, predio Carmen viuda de Salcedo; Oriente, casa y solar Anita de Paguaga Pineda y Juan Francisco López; Occidente, mediando calle, en parte edificada, casa y solar de Dolores Lovo viuda de Almedarez, y en solar anexo, solar Carmen Cervellón,

Valórala quinientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotál, Junio nueve de mil novecientos cuarenta y tres—J. L. Jarquín C., Srío. 1248 3 3

Nº 1626

Carmela Pérez Cerda, vecina de la Concepción, solicita título supletorio, finca rústica aquella jurisdicción, como de tres manzanas, con café y chagüite, linda: Oriente y Sur, Dionisio Carballo; Poniente, José Velázquez; Norte, Matías Gutiérrez.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dieciocho, Junio mil novecientos cuarenta y tres.—A. Ruiz Lacayo, Srío. 1304 3 2

Nº 1704

Juan Beltrán, San Fernando, pide título supletorio siguientes propiedades: (1) Una finca café ubicada montaña de La Puerta, jurisdicción San Fernando, compuesta diez mil cafetos crianza en una extensión dieciséis manzanas, lindando: Norte, plantíos Eliseo Beltrán; Sur, plantíos Celia Guillén de Herrera; Oriente, trabajos Melesio y Justiniano Beltrán y Celso Mendoza; Occidente, trabajos Antonio Amador. Valórala doscientos córdobas. (2) Un potrero diez y seis manzanas mas o menos sitio Arrayán, jurisdicción San Fernando en lugar Las Jaboneras cercas alambre y madera, cultivado jaragua, lindando: Norte, propiedad Adán Herrera; Sur, potrero Justi-

niano Beltrán y Filomena Ortez; Oriente, potrero Melesio Beltrán; Occidente, potrero Chepita Guillén v. de Ortez. Estímalas cien córdobas. (3) Una casa y solar en San Fernando doce varas largo, seis ancho corredor, cocina anexos, mide treinta y tres varas y tercia en cuadro, lindando: Norte, casa y solar Juan Herrera; Sur, casa Melesio Beltrán; Oriente, casa y solar José Miguel Ortez; Occidente, camino al Jícaro, como anexo a esa casa y solar una huerta de guineos cincuenta varas en cuadro, cercas piñuelas, lindando: Norte, casa y solar Juan Ortez; Sur, casa y solar Emilio Herrera; Oriente, camino al Jícaro; Occidente, casa y solar Salomón Ortez y Manuel Urbina.

Estímalas cien córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase.

Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotál, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 1370 3 1

Nº 1713

El señor Miguel Hernández Condega pide título supletorio, un cuarto manzana terreno llamado Urbate esta jurisdicción, linda: Norte, testamentaria Petrona Ortiz; Sur, Valeriano Cruz, camino en medio; Oriente, Telma Ortiz; Poniente, Cecilio Condega; lo adquirió, compra a Petrona Ortiz, no tiene nombre, número, ni gravamen.

Lo estima en cincuenta córdobas, es rústica.

El que tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Valeriano Cruz, Srío.

Es conforme, Valeriano Cruz, Srío. 1375 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1514

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PABENA

para: Alimentos de toda clase, especialmente un producto alimenticio para niños, inválidos y adultos, compuesto de harina de avena enriquecida con complementos vitamínicos y minerales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1262 3 3

Nº 1652

The Armour Laboratories, de Armour And Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Armour

para: Productos medicinales y farmacéuticos de toda clase y descripción, particularmente productos glandulares, opoterápicos, preparados organo-terapéuticos, ligaduras y suturas y productos asépticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1334 3 3

Nº 1653

The Armour Laboratories, de Armour And Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos medicinales y farmacéuticos de toda clase y descripción, particularmente productos glandulares, opoterápicos, preparaciones orgánco-terapéuticos, ligaduras y suturas y productos asépticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1335 3 3

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1625

Por primera vez cito y emplazo al procesado Dolores Huerta, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de José María Rayo, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Comarca Lechecuegagos de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Alejandro Dipp Muñoz—Miguel Madrid, Srio. 193 1

Nº 1648

Por primera vez se cita y emplaza, al reo ausente Tiburcio Blanco, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a hacer uso de su defensa en la causa que se le sigue por el delito de robo de alambre en bienes propios de don Fernando Bolaños, bajo apercibimiento si no comparece, de declararlo rebelde para todos los efectos de ley, elevar a plenario esta causa y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, a los diez días del mes Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Enmendado—cuarenta—Vale—Ortega O.—Teodoro Saravia—Secretario.

195 1

CITACION

Nº 1815

Con instrucciones de la Directiva de la "Nicaragua Sugar Estates, Ltd.", cito a los socios de dicha Compañía para una Junta General Ordinaria que de conformidad con los Estatutos, se verificará a las once de la mañana del día cinco del mes de Agosto próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa situada en la primera calle Sur, de esta ciudad.

Granada, 15 Julio 1943.—Dionisio Cuadra Benard, Secretario.

1454 3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:		
Número del día . C\$	0.08	Por trimestre 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre 11.00
Por mes	2.00	Por año 20.00
Para el Exterior:		
Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clásés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.